

Matachí, Chihuahua, a 21 de enero de 2022.

**DIP. LIC. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y HACIENDA PÚBLICA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
LXVII LEGISLATURA  
P R E S E N T E.-**

En atención a la iniciativa con carácter de decreto que este ente municipal presenta ante el H. Congreso del Estado, específicamente a la Comisión a su digno cargo, la suscrita C. MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, en mi calidad de Secretaria del H. Ayuntamiento de Matachí, con fundamento en las atribuciones que me confiere el Código Municipal para el Estado de Chihuahua en sus Artículos 62 y 63,

**C E R T I F I C O**

Que en sesión extraordinaria de Cabildo de fecha 21 de enero de 2022 se aprobó por unanimidad de este órgano colegiado de gobierno, el presentar iniciativa al H. Congreso del Estado para que sea adicionado el cobro de una cuota fija para el rubro derecho de alumbrado público, en el tabulador de tarifas de derechos contenido en la Ley de Ingresos del Municipio de Matachí para el Ejercicio Fiscal 2022. Así quedó asentado en el ACUERDO ÚNICO del ACTA No. 10 del H. Ayuntamiento de Matachí, Chihuahua.

Agradeciendo de antemano su atención y en espera de que esta información sea de utilidad para los fines que así convengan, sin más por el momento, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE,**

*Maria Martinez R*

**C. MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ**

**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE MATACHÍ, CHIH.**



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E.-**

Quien suscribe **Lorena Vázquez Peñaloza**, Presidenta Municipal de Matachí, haciendo uso de las atribuciones que me otorga el Artículo 29 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 68 Fracción IV de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en relación con el artículo 28 Fracciones II y XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 167 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, comparezco ante este Honorable Poder Legislativo a presentar **Iniciativa con carácter de Decreto con el propósito de que se modifique el tabulador de TARIFAS por concepto de DERECHOS de la Ley de Ingresos del Municipio de Matachí para el Ejercicio Fiscal 2022, en específico el rubro correspondiente al cobro por derecho de alumbrado público, lo anterior de conformidad con la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Por mandato constitucional y con fundamento en lo establecido por los Artículos 28, 29, 64 y 169 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 10-A de la Ley de Coordinación Fiscal y los artículos 2 y 4 de la Ley de Coordinación en Materia de Derechos con la Federación, el H. Ayuntamiento de Matachí aprobó por unanimidad el día 25 de noviembre de 2021 el anteproyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Matachí para el Ejercicio Fiscal 2022, en el cual se establecen los porcentajes y montos respectivos a los cobros de impuestos y tarifas por el cobro de derechos que corresponden a la hacienda municipal.

Para la elaboración de dicho anteproyecto se realizó un análisis de la recaudación del municipio durante el ejercicio fiscal 2021, por medio del cual se establecieron prioridades y estrategias para poder incrementar los ingresos propios del municipio; en un consenso con las diversas unidades administrativas se tomó la decisión de reducir, aumentar o derogar, según el caso, los montos y porcentajes de las tarifas establecidas, cuidando también el interés social y económico de los ciudadanos.

El 26 de noviembre de 2021, el H. Ayuntamiento por conducto de la C. Presidenta Municipal Lorena Vázquez Peñaloza, hizo entrega del anteproyecto de Ley de Ingresos al H. Congreso de Estado de Chihuahua, el cuál incluía todas las tarifas de derechos que se recaudaron en el Ejercicio Fiscal 2021 (Incluido el DAP).

Posteriormente, en el caso específico del cobro por derecho de alumbrado público, se generaron una serie de dudas e incertidumbre respecto de la legalidad y factibilidad de su cobro en la manera en que se venía haciendo en ejercicios anteriores, derivado de una acción de inconstitucionalidad que fue promovida por diversas instituciones ante la Suprema Corte de Justicia, lo cual provocó que el Poder Legislativo del Estado nos pidiera modificar la Ley de Ingresos porque la tarifa que anteriormente se manejaba no se cobraba de la forma adecuada fundamentalmente hablando del principio de igualdad y/o equidad, según la Corte. Haciendo el análisis se eliminó el cobro diferenciado como estaba estipulado y se determinó dejar una tarifa fija de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 MN) mensuales. Sin embargo, en la presentación del último documento de la Ley de Ingresos cometimos la omisión de no incluir la tarifa fija del DAP y simplemente se eliminó la versión anterior.

El 15 de diciembre el pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso del Estado aprobó por unanimidad el Decreto relativo a la Ley de Ingresos de los 67 municipios, incluyendo por supuesto el del Municipio de Matachí para el Ejercicio Fiscal de 2022.

Luego de un análisis exhaustivo por parte de la Tesorería Municipal y la Secretaría del H. Ayuntamiento a cerca de la propia Ley, que fue publicada hasta el último sábado de diciembre, se detectó la ausencia de ese rubro en el cobro de derechos y posteriormente la propia Comisión Federal de Electricidad nos solicitó reunirnos para firmar el convenio de cobro de la tarifa fija de Derechos de Alumbrado Público para el ejercicio fiscal 2022, que este mismo ente ya le había notificado por escrito a la propia CFE.

Es por lo anterior que, el pasado viernes 21 de enero, se realizó una Sesión Extraordinaria de Cabildo en la que el H. Ayuntamiento aprobó presentar iniciativa al H. Congreso del Estado mediante la cual se modifique el tabulador y que ese rubro sea agregado en el apartado de DERECHOS contenida en la Ley de Ingresos, en el Numeral que corresponda al final de la tabla de TARIFAS, para no alterar el orden ya publicado y se especifique un costo fijo de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 MN) mensuales a cada usuario del servicio de energía eléctrica, una cuota mínima para no afectar la economía de las familias del Municipio, pero tampoco la Hacienda Pública Municipal por la posibilidad de perder ese importante ingreso que sirve precisamente para solventar los costos de la energía eléctrica que consume el municipio para brindar servicios en beneficio de la ciudadanía.

Por tanto, este H. Ayuntamiento solicita a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública del H. Congreso del Estado que emita el siguiente:

## DECRETO

**ÚNICO.** Se modifica el tabulador de TARIFAS por concepto de DERECHOS de la Ley de Ingresos del Municipio de Matachí para el Ejercicio Fiscal 2022, adicionando el cobro por Derecho de Alumbrado Público (DAP) con una tarifa fija general de \$50.00 (Cincuenta pesos 00/100 MN) mensuales.

<b>II.7.- Alumbrado público</b>		
Los usuarios que cuente con contrato de suministro de energía eléctrica con la Comisión Federal de Electricidad, deberán pagar una cuota fija mensual de \$50.00 (Cincuenta Pesos 00/100 M.N) o Bimestral de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N), por derecho de alumbrado público, simultáneamente con el recibo que expida dicha empresa, en los términos que establezca con el convenio para tales efectos.		

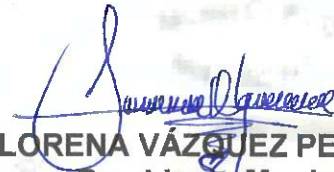
## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.** - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse, así como remita copia del mismo a las autoridades competentes, para los efectos que haya lugar.

Dado en la Presidencia Municipal de Matachí, Chihuahua, a los 21 días del mes  
de enero del año dos mil veintidós.

**ATENTAMENTE,**  
**"Unidos seguimos avanzando"**



**LORENA VÁZQUEZ PEÑALOZA**  
Presidenta Municipal  
H. Ayuntamiento de Matachí, Chih.  
Administración 2021-2024

